Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 0838

BUENOS AIRES, 03 FEB 2011

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-015256-09-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DEFUEN S.A. solicita la cancelación del Certificado Nº 16.957, correspondiente a la especialidad medicinal MESCOPIL / NITRATO DE METILESCOPOLAMINA (COMPRIMIDOS, GOTAS e INYECTABLE).

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Articulo 8º, Inciso a) de la Ley Nº 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que a fs. 26 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 425/10.

Por ello:

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 0838

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Cancelase el Certificado Nº 16.957, correspondiente a la especialidad medicinal MESCOPIL / NITRATO DE METILESCOPOLAMINA (COMPRIMIDOS, GOTAS e INYECTABLE), propiedad de la firma DEFUEN S.A., de acuerdo a lo dispuesto por el Articulo 8º, inciso a) de la Ley Nº 16.463.

ARTICULO 2º. –Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-015256-09-5

DISPOSICIÓN Nº: 0838

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

cc